

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA GENERAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BELLO

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere, la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1989, el Decreto 943 de 2014, el Decreto 1499 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal f) "Definir y aplicar medidas para prevenir la materialización los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la Organización y que puedan afectar el logro de los Objetivos."

Que la Ley 489 de 1998 establece el estatuto básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que el Decreto 943 de 2014 en su Artículo 1°. Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Organismo Internacional de Estandarización (ISO) a través del ICONTEC como única entidad autorizada para traducir y adoptar normas técnicas Nacionales e Internacionales en Colombia, adopta la Norma Internacional NTC ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad, certificable y que tiene como propósito demostrar su enfoque a la satisfacción de sus usuarios y ser referente mundial en Sistemas de Gestión de Calidad. En la versión 2015, en el numeral 6.1 tiene como requisito "Acciones para abordar Riesgos y oportunidades".



201902281610682654281148  
resoluciones  
Febrero 28, 2019 16:10  
Radicado 201900001148



Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en octubre de 2018 actualizó la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las entidades públicas (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital), versión 4.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política General de Gestión del Riesgo para la Administración Municipal de Bello, alineada con la planificación estratégica de la entidad, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas del DAFP, y estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- I. **PRESENTACIÓN:** El Municipio de Bello, determina los siguientes criterios generales de orientación para la toma de decisiones con respecto a la Gestión de Riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Misión, los planes, programas y proyectos de la entidad, que sean aplicados de manera consciente por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad.
- II. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos que debe adoptar la entidad para el efectivo funcionamiento de la Gestión del Riesgo y sus efectos al interior de la Entidad y con cada una de las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- III. **ALCANCE:** La Política de Gestión de Riesgos es aplicable a todos los Procesos que hacen parte del Sistema de Gestión Integrado, a las actividades que desarrollan los funcionarios públicos a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- IV. **POLÍTICA GENERAL:** La Política de Gestión de Riesgos para el Municipio de Bello, es coherente con su Misión y Visión, que responden al mejoramiento de la Calidad de vida y al desarrollo sostenible de las partes interesadas; la alta Dirección se compromete en establecer acciones de monitoreo, revisión y seguimiento orientadas a gestionar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.
- V. **RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO.**
  - La Alta Dirección: Adopta y hace cumplir la Política de Gestión del Riesgo.
  - Los Líderes de los Procesos: Dirigen la Gestión de Riesgos en cada uno de los procesos identificados, analizando, calificando, valorando, actualizando los riesgos y monitoreando la efectividad de los controles.



201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



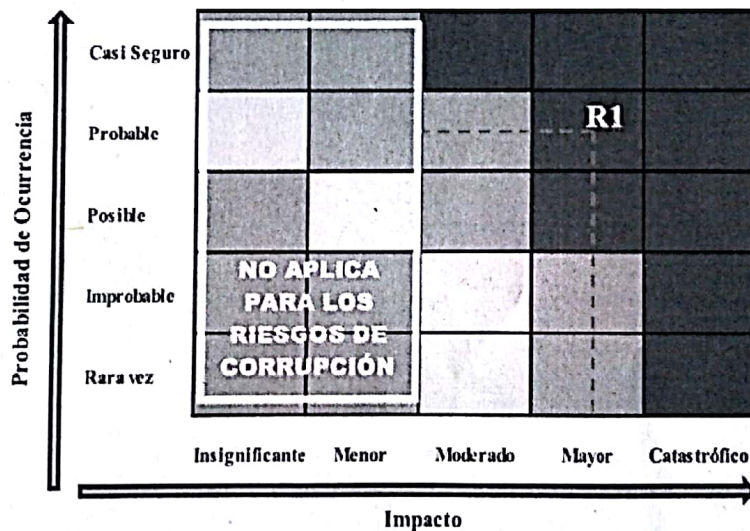
CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

- La Secretaria de Control Interno: Evalúa en forma independiente el componente de Gestión de Riesgos, como parte integral del sistema de control interno, el cumplimiento y efectividad de las políticas de los riesgos. Igualmente es responsable del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción tres (3) veces al año en las siguientes fechas:
  - ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
  - ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
  - ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.
- *Secretaría de Planeación*: Orienta la Metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, lidera la elaboración y consolidación del mapa de riesgos institucional.
- *Funcionarios de la entidad*: Contribuir desde el cumplimiento de sus funciones con la identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo y evaluación del riesgo.

## VI. NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO.





201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

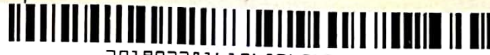
Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado

TRATAMIENTO		ZONA DE CALOR		
Aceptar el Riesgo	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.	BAJO		
Evitar el Riesgo	Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.	EXTREMO	ALTO	
Reducir el Riesgo	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de los controles.	EXTREMO	ALTO	MODERADO
Compartir el Riesgo	Se reduce la Probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo.	EXTREMO	ALTO	

### VII. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO:

#### Riesgos de gestión

Nivel	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 0,5\%</math></li> <li>- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 1\%</math>.</li> <li>- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 0,5\%</math></li> <li>- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 0,5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No hay interrupción de las operaciones de la entidad.D62</li> <li>- No se generan sanciones económicas o administrativas.</li> <li>- No se afecta la imagen institucional de forma significativa</li> </ul>
Menor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 1\%</math>.</li> <li>- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 5\%</math>.</li> <li>- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 1\%</math></li> <li>- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 1\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.</li> <li>- Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias.</li> <li>- Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>



201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

<p><b>Moderado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 5\%</math>.</li> <li>- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 10\%</math>.</li> <li>- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 5\%</math>.</li> <li>- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 5\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día.</li> <li>- Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad.</li> <li>- Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.</li> <li>- Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.</li> <li>- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> <li>- Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.</li> </ul>
<p><b>Mayor</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 20\%</math>.</li> <li>- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 20\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días.</li> <li>- Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta.</li> <li>- Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador.</li> <li>- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.</li> <li>- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.</li> </ul>
<p><b>Catastrófico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor <math>\geq 50\%</math>.</li> <li>- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad <math>\geq 50\%</math>.</li> <li>- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor <math>\geq 50\%</math>.</li> <li>- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor <math>\geq 50\%</math> del presupuesto general de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días.</li> <li>- Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador.</li> <li>- Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar.</li> <li>- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal.</li> <li>- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.</li> </ul>



201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



JO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

### Riesgos de seguridad digital

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
Insignificante	1	<p>Afectación <math>\geq X\%</math> de la población.</p> <p>Afectación <math>\geq X\%</math> del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>No hay afectación medioambiental.</p>	<p>Sin afectación de la integridad.</p> <p>Sin afectación de la disponibilidad.</p> <p>Sin afectación de la confidencialidad.</p>
Menor	2	<p>Afectación <math>\geq X\%</math> de la población.</p> <p>Afectación <math>\geq X\%</math> del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación leve del medio ambiente requiere de <math>\geq X</math> días de recuperación.</p>	<p>Afectación leve de la integridad.</p> <p>Afectación leve de la disponibilidad.</p> <p>Afectación leve de la confidencialidad.</p>
Moderado	3	<p>Afectación <math>\geq X\%</math> de la población.</p> <p>Afectación <math>\geq X\%</math> del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación leve del medio ambiente requiere de <math>\geq X</math> semanas de recuperación.</p>	<p>Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>
Mayor	4	<p>Afectación <math>\geq X\%</math> de la población.</p> <p>Afectación <math>\geq X\%</math> del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación importante del medio ambiente que requiere de <math>\geq X</math> meses de recuperación.</p>	<p>Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>
Catastrófico	5	<p>Afectación <math>\geq X\%</math> de la población.</p> <p>Afectación <math>\geq X\%</math> del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación muy grave del medio ambiente que requiere de <math>\geq X</math> años de recuperación.</p>	<p>Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>



201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

**Criterios para calificar el Impacto - Riesgo de corrupción**

Criterios para calificar el Impacto - Riesgo de corrupción			
N°	PREGUNTA: Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		

**Calificación de los criterios de Impacto - Riesgo de corrupción :**

Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto <b>Moderado</b> .		
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto <b>Mayor</b> .		
Responder afirmativamente de DOCE a DIECIOCHO preguntas genera un impacto <b>Catastrófico</b> .		
<b>MODERADO</b>	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	
<b>MAYOR</b>	Genera altas consecuencias sobre la entidad.	
<b>CATASTRÓFICO</b>	Genera consecuencias desastrosas para la entidad	



201902281610682654281148  
resoluciones  
Febrero 28, 2019 16:10  
Radicado 201900001148



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

## VIII. TRATAMIENTO Y MONITOREO:

### Tratamiento:

- **Aceptar el riesgo:** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).
- **Evitar el riesgo:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.
- **Reducir el riesgo:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.
- **Compartir el riesgo:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir pero no se puede transferir su responsabilidad.

### Monitoreo:

El monitoreo de los riesgos permitirá determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

En el evento de materializarse un riesgo, se realizarán las acciones de:

1. Informar en caso de materialización de un riesgo de corrupción a las autoridades competentes de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el Mapa de Riesgos de Institucional, en particular las causas, efectos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones.
4. Actualizar el mapa de riesgos.

## IX. PROCEDIMIENTO:

La entidad diseñará y adoptará desde el proceso de Direccionamiento Estratégico el procedimiento para la administración del riesgo que tendrá como objetivo establecer la metodología para la administración de los riesgos definiendo las etapas de identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo y evaluación del riesgo, al igual que la descripción de las responsabilidades para cada una de las partes interesadas.

Código:F-GJ-01

Versión: 04  
Fecha de aprobación: 2016 / 08 / 10

Página 8 de 9





201902281610682654281148  
 resoluciones  
 Febrero 28, 2019 16:10  
 Radicado 201900001148



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

**ARTICULO SEGUNDO:** El Municipio de Bello, establecerá y verificará la observancia de los controles adecuados en los procesos, garantizando el cumplimiento de los mismos en términos eficiencia y eficacia.

**ARTICULO TERCERO:** La Alta Dirección suministrará los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los controles determinados para cada uno de los riesgos establecidos en el mapa de riesgos institucional.

**ARTICULO CUARTO:** El Municipio de Bello, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la Administración del riesgo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

Dada en bello a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Jhon Fernando Correa Santamaría, Profesional Contratista

Aprobó: Julián Machado Cadavid, Secretario de Planeación

Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario Privado

Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Asesora Jurídica